



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 7726000039 CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE UN VESTÍBULO EN DESUSO EN LA ESTACIÓN DE VENTAS DE LA LÍNEA 2 DE METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. y CODEC OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.



## **INTERVIENEN**

### **DE UNA PARTE:**

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar I  
en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé ; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

### **DE OTRA PARTE:**

D. Antonio García en nombre y representación de CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. B-85870152 y con domicilio social en 28224 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), avenida Pablo VI, nº 9, local 12 A, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 17 de junio de 2011 ante el notario de Madrid, D. Ignacio Goma con el número 551 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas Partes suscribieron con fecha 16 de febrero de 2026, un contrato identificado por METRO con el número 7726000039, para ejecutar la obra consistente en la rehabilitación y musealización de un vestíbulo en desuso en la estación de Ventas de la Línea 2 de METRO.



**SEGUNDO.-** Que el plazo de duración del contrato es de seis (6) meses, que empezó a contar desde el día indicado en el acta, es decir, el día 13 de marzo de 2026.

**TERCERO.-** Que debido a la paralización de los trabajos debido a una incidencia por una fuga de gas y los eventos taurinos que afectan a la estación, los trabajos objeto del presente acuerdo no se podrán finalizar dentro de la fecha prevista.

**CUARTO.-** Que debido a lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7726000039, para ejecutar la obra consistente en la obra necesaria para la rehabilitación y musealización de un vestíbulo en desuso en la estación de Ventas de la Línea 2 de.

### **SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN**

Se amplía el plazo de duración del contrato 7726000039 en ocho (8) semanas.

### **TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA**

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7726000039, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos